

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 5785

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

NABYL SAMIR ELMER JERVIS

MARÍA LORENA INTRIAGO JÁCOME

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF

A FAVOR DE

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

COMPAÑÍA DEHOF S.A.

CUANTÍA USD \$ 412.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte Naby Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y Christiane Claudia Degetau Hof, todos por sus propios derechos; y, por otra parte Manuel González Betancor, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; Eduardo Francisco Tarre Intriago; por sus propios derechos; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetau Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebraría proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte por sus propios derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nabyl Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Los cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y, Christiane Claudia Degetau Hof, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte el señor Manuel González Betancort, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetua Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, a quienes para efectos de esta escritura se le denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetua Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece, ante el notario Tercero del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de enero del año dos mil catorce, bajo el número de repertorio ochocientos setenta y siete, y número de inscripción ciento diecisiete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime resolvió autorizar a los socios: señor Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfiera

cuarenta participaciones al socio Manuel González Betancort; para que transfiriera veinte participaciones al socio Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, para que transfiriera cuarenta participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A., y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A. De igual manera la junta autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. CUARTA: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, transfirieron sus cien participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieron. El socio Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, transfirieron sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieron; y, la socia Christiane Claudia Degetau Hof, transfiriere sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfiere. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el socio Manuel González Betancort, por intermedio de su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge; el socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, paga en dinero en efectivo la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis, y su cónyuge; y, la compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge. El cedente señor Naby Samir Elmer Jervis, y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, al señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea. El cedente señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto

manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la señora Christiane Claudia Degetau Hof. La cedente señora Christiane Claudia Degetau Hof, deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se da por satisfecha. De igual manera los cesionarios dejan constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: Socio Manuel González Betancort, propietario de trescientos sesenta y cinco participaciones. Socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de ciento ochenta y tres participaciones. Socio Jakub Zahradnik, propietario de cincuenta participaciones. Socia Adela Arce, propietaria de cincuenta participaciones. Socia Compañía DEHOF S.A., propietaria de trescientos cincuenta y dos participaciones. Usted señora notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



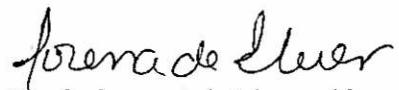
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Naby Samir Elmer Jervis
C.C. 170687937-4

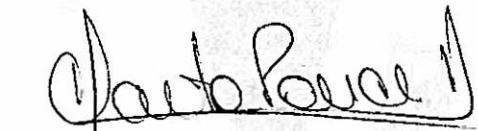



María Lorena Intriago Jácome
C.C. 170652420-2

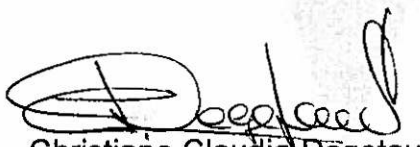



Michael Franco Degetau Hof
C.C. 171439540-5.

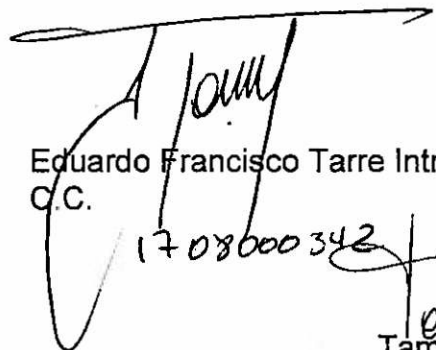



Martha Susana Ponce Darquea
C.C. 1707365167




Christiane Claudia Degetau Hof
C.C. 170804686-5.




Eduardo Francisco Tarre Intriago
C.C. 1708000342




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial Doy
FE que la fotocopia que anexa esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Ume (hojas)

Quito 04 NOV. 2014

TAMARA GARCÉS KAMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

014
014-0127
NÚMERO DE CERTIFICADO

ELMER JERVIS NABYL SAMIR
CÉDULA

1706879374

CIRCUNSCRIPCIÓN
O
CORRAVA
PARRAQUA
CANTON

PROVINCIA
QUITO

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESOR / DOCENTE
ESTABLECIMIENTO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ELMER KUSORRA MURER

Apellidos y Nombres de la Madre
JERVIS RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

SECCIÓN
NABYL SAMIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CANTON
QUITO

PROVINCIA
QUITO

ELMER JERVIS
NABYL SAMIR

CÉDULA

1706879374

FECHA DE EMISIÓN 18-04-14
RÉGIMEN DE MATRIMONIO
CONYUGAL
CONYUGALES SHARER

SECCIÓN
NABYL SAMIR

SECCIÓN
NABYL SAMIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170652420-2

APellidos y Nombres
INTRIAGO JACOME
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1908-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARITAL ELMER JERVIS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022-0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

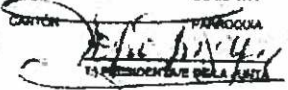
1706524202
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACER, DOMESTICOS

E4448V444

APellidos y Nombres del Padre
INTRIAGO JORGE EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
JACOME YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27

Proceda a usar




NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito 04 NOV. 2014

Tatiana García Almeida
TATIANA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

444

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 231407742
 C.I: 1714535406
 RES. N°: 27634381050719
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY
 VISA: D-11
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:
 13/07/2011

RESPONSABLE
 GRAS LARA CUENCA RECTOR AGUAYTIN

[illegible]

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4094 BIS

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

A FAVOR DE

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de abril del dos mil trece, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel González Betancort, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cargo, sírvase insertar una en la cual conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos el señor Manuel González Betancort, portador de pasaporte español número B C cuatro cinco dos cero tres cuatro, el compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Madrid España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por mis propios y personales derechos libre y voluntariamente confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Michael Franco Degetau Hof, portador de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres nueve cinco cuatro cero guión cinco, para que en mi nombre y representación realice, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, que a continuación se detalla, entre otros algunos de los encargos o cosas que debe hacer mi mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación: pues, es voluntad del mandante para que en mi nombre y representación y en calidad de Mandatario me represente como si fuera yo mismo con su sola firma, en todo lo que tenga que ver con bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en todo acto o contrato que requiera de mi presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es mi deseo, otorgar a favor de mi prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, alegará cuando actúe mi Mandatario, falta o insuficiencia de Poder. Para lo cual mi mandatario con amplias facultades pueda realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



documento publico, así como cualquier clase de documento privado quedando facultado expresamente si es del caso para transferir el dominio y posesión sin limitación alguna de los inmuebles que soy propietario. B) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles, fiduciarias, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporeales pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, solicitar el levantamiento de gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los inmuebles que soy propietario, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de compra venta, rescindir las, recibir y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluso los que requieren de cláusula especial. C) Gire, cobre, endose, acepte letras de cambio, pagares, firme cheques, cobre cheques, realice transacciones solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo o valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; D) Pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, aperturar cuentas de integración de capital para la formación de compañías, realizar todo tipo de inversiones en cualquier moneda, tanto en bancos de la república del Ecuador, como en banco del exterior en los que el poderdante mantenga cuentas. E) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas. F) Pueda constituir, aumentar capital, disolver, liquidar, e intervenir en cualquier tipo de compañía, de las cuales soy accionista, o socio, firmar o realizar todo tipo de tramites ante el representante legal o autoridad de las compañías que soy socio o accionista, o en las que se puedan constituir o ser accionista o socio al futuro, sean estas privadas o públicas, incluso podrá ceder acciones o transferir participaciones sin limitación alguna. G) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a

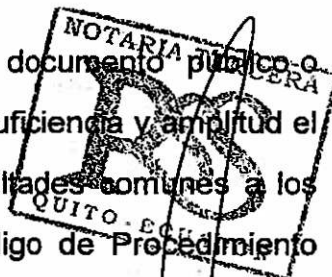
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

todas las juntas generales ordinarias o extraordinarias, en las compañías que soy socio o accionista. H) Me represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere la calidad de actor, demandado o tercerista individual o conjuntamente pudiendo a nombre del poderdante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de mis intereses. I) Para que me pueda representar ante cualquier institución Civil, Penal, Laboral, Municipal, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Tránsito, Juzgados de Tránsito, Juzgados de Inquilinato, Ministerios, Fiscalía, Notarías, ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades, ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, y obtenga cuanto documento propio sea necesario; ante el Servicio de Rentas Internas, ante el Instituto de Seguridad Social, inclusive administrativamente con cualquier tipo de trámite diligencia o reclamo en defensa de mis intereses. J) Para que administre y firme toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que soy propietario, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones. K) Para que garantice solidariamente, prenda e hipotecariamente obligaciones de terceros. L) Para que adquiera a mi nombre a cualquier título bienes muebles e inmuebles. Podrá delegar este mandato total o parcialmente y para efectos judiciales podrá nombrar en mi nombre y representación procurador judicial para cualquier trámite; M) Mi mandatario queda expresamente facultado para ejecutar cuanta diligencia propia de este tipo se requiera, quedando

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



autorizado para aquello en firmar cualquier tipo de documento público o privado en relación con este mandato. Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

C.C. N° *BC452034*



A 5x5 grid of dots forming the letters 'E O O A'. The first row has 5 dots, the second 5, the third 5, the fourth 5, and the fifth 5. The dots are arranged to form the letters 'E O O A'.

Passipodites vicin



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 22 ABR. 2013



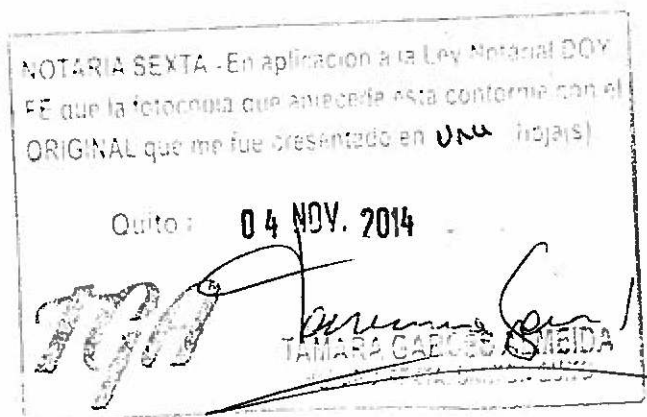
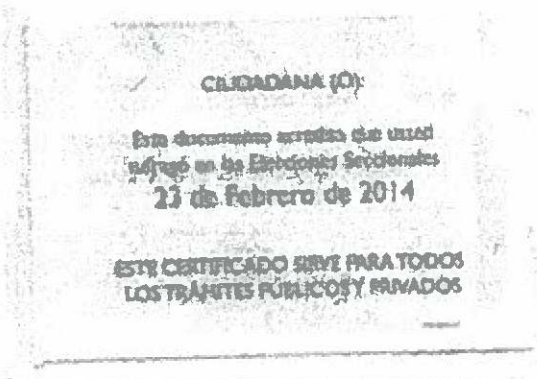
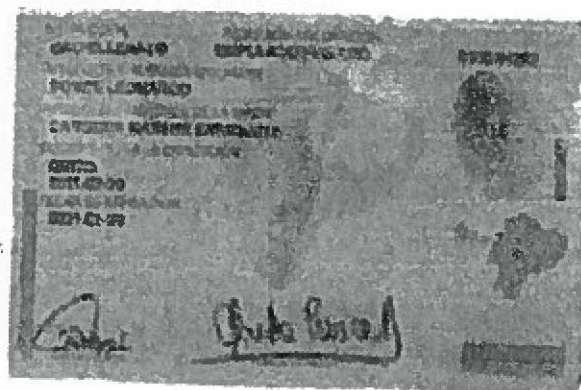
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por MANUEL GONZALO BETANCOURT a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (copias)
Quito a 04 NOV. 2014



QUITA LA CORTA - LA Llamada a la Ley, Organiza DOJ
 y para cualquier información, al teléfono (02) 222-1111
 RICHIE E. que puede encontrarse en

Handwritten signature

IDENTIDAD
 CHRISTIANE CLAUDIA DEGRATU HOF
 170804686-5
 MEXICO D.F.
 10 JULIO 1968
 EXT. 23 16298 46129 F
 QUITO PCMA-1994-EXT.





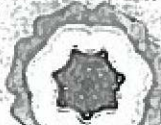
ALERNA
 DIVISION
 SECRETARIA
 CHRISTIAN DEGRATU
 RESERVA HOF
 QUITO 9-2-2007
 QUITO 9-2-2019
 REN 1888914
 AFP
 INV. BIENES
 E4444 14442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO
EDUARDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITAS
QUAYACOL
BOLIVAR, SUCUMAY
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
QUIROS GONZALEZ

N.º **170800034-2**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO C SARA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISIA ADMINISTRACIÓN

NOTARÍA SEXTA
QUAYACOL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708000342
CÉDULA
TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAY
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **04 NOV. 2014**

[Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGTAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

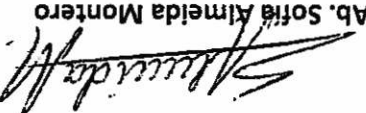
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

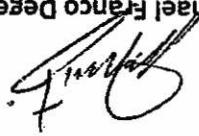
Felicito a usted por tan acertada ~~designación~~ aceptación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degtau Hof
C.I. No. 114395405

Con esta fecha queda inscrito el presente

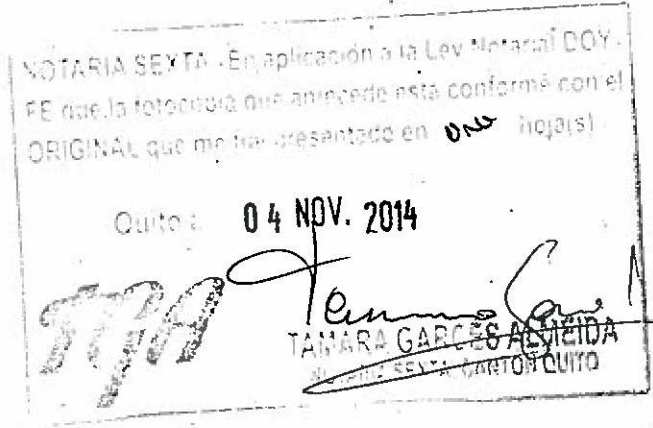
documento bajo en No. **12796** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre del 2014, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la calle Jorge Drom, edificio Centro de Oficinas Iñaquito Uno oficina 104 y Pereira, se reúnen los socios: Michael Franco Degetau Hof, propietario de 162 participaciones; Manuel González Betancort, propietario de 325 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende de la copia del poder general que se agrega como habilitante a la presente acta; Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de 163 participaciones; Naby Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones; Jakub Zahradnik, propietario de 50 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; y, Adela Arce, propietaria de 50 participaciones, quien esta representada por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; Christiane Claudia Degetau Hof, propietaria de 150 participaciones, el valor de cada una de las participaciones es de un dólar de valor.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, en calidad de presidente Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, en su calidad de Gerente General.

El presidente ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente ad-hoc les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

3



3.- Autorizar a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

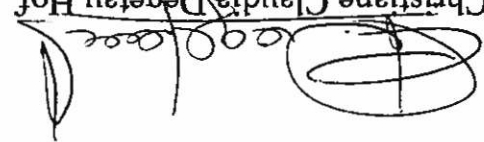
Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

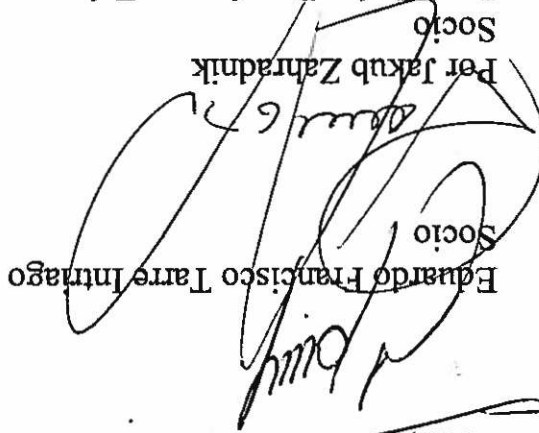
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfieran 40 participaciones al socio Manuel González Betancort; 20 participaciones al socio Eduardo Francisco Tarré Intriago; y, 40 participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus 162 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus 150 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A. Transferencias que constan debidamente facultadas y autorizadas por los socios de la compañía. Además se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad acepta como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

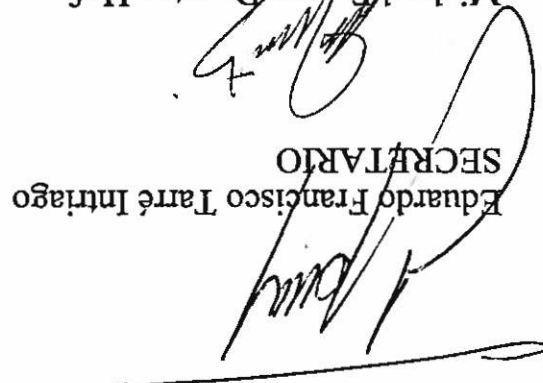
Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de las transferencias de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

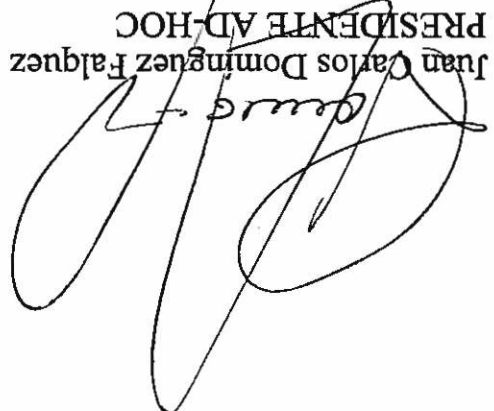
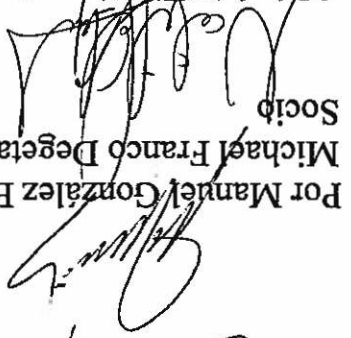
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes, y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, he inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil respectivo.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente ad-hoc dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente ad-hoc y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Christiane Claudia Degetau Hof
Socia


Eduardo Francisco Tarre Intriago
Socio
Per Jakub Zahradnik
Juan Carlos Dominguez Falquez


Eduardo Francisco Tarre Intriago
SECRETARIO
Michael Franco Degetau Hof
Socio


Juan Carlos Dominguez Falquez
PRESIDENTE AD-HOC
Por Manuel Gonzalez Betancort
Michael Franco Degetau Hof
Socio

Naby Samir Elmer Jervis
Socio
Por Adela Arce
Socia
Juan Carlos Dominguez Falquez

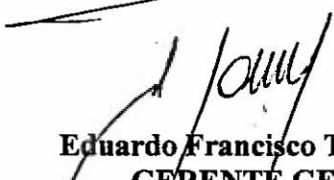


CERTIFICADO

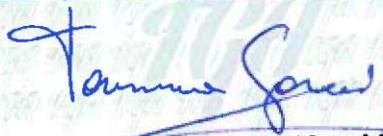
Yo, Eduardo Francisco Tarre Intriago, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 27 de octubre del 2014, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía, los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios: Naby Samir Elmer Jervis, para que transfieran sus cien (100) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta (40) participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte (20) participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta (40) participaciones de un dólar de valor cada una. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus ciento sesenta y dos (162) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan.

Además la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resolvió aceptar como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Eduardo Francisco Tarre Intriago
GERENTE GENERAL
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 NOV. 2014


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 04 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el **uno de noviembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a **veinte y siete de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)**




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACCIÓN
EN
CAMPO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1172
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
B0452034	GONZALEZ BETANCORT MANUEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1708000342	TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714395405	DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	Quito	CEDENTE	Casado
1791811399001	DEHOF S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706879374	ELMER JERVIS NABYL SAMIR	Quito	CEDENTE	Casado
1708046865	DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

ESPACIO EN BLANCO

100.000

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 412 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLAROE



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 5785

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

NABYL SAMIR ELMER JERVIS

MARÍA LORENA INTRIAGO JÁCOME

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF

A FAVOR DE

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

COMPAÑÍA DEHOF S.A.

CUANTÍA USD \$ 412.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte Naby Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y Christiane Claudia Degetau Hof, todos por sus propios derechos; y, por otra parte Manuel González Betancor, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; Eduardo Francisco Tarre Intriago; por sus propios derechos; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetau Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebraría proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte por sus propios derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nabyl Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Los cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y, Christiane Claudia Degetau Hof, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte el señor Manuel González Betancort, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetua Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, a quienes para efectos de esta escritura se le denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetua Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece, ante el notario Tercero del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de enero del año dos mil catorce, bajo el número de repertorio ochocientos setenta y siete, y número de inscripción ciento diecisiete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime resolvió autorizar a los socios: señor Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfiera

cuarenta participaciones al socio Manuel González Betancort; para que transfiriera veinte participaciones al socio Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, para que transfiriera cuarenta participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A., y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A. De igual manera la junta autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. CUARTA: Cesión

de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, transfirieren sus cien participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: a favor del socio Manuel González

Betancort, cuarenta participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte participaciones; y, a favor de la

compañía DEHOF S.A., cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía

sobre las participaciones que transfirieren. El socio Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, transfirieren sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una,

a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren; y, la

socia Christiane Claudia Degetau Hof, transfiriere sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfiere. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el socio Manuel González Betancort, por intermedio de su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge; el socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, paga en dinero en efectivo la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge; y, la compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge. El cedente señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, al señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea. El cedente señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto

manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la señora Christiane Claudia Degetau Hof. La cedente señora Christiane Claudia Degetau Hof, deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se da por satisfecha. De igual manera los cesionarios dejan constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: Socio Manuel González Betancort, propietario de trescientos sesenta y cinco participaciones. Socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de ciento ochenta y tres participaciones. Socio Jakub Zahradnik, propietario de cincuenta participaciones. Socia Adela Arce, propietaria de cincuenta participaciones. Socia Compañía DEHOF S.A., propietaria de trescientos cincuenta y dos participaciones. Usted señora notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



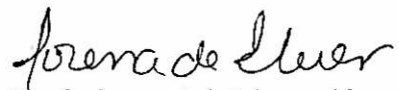
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Naby Samir Elmer Jervis
C.C. 170687937-4

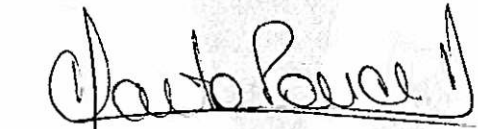



María Lorena Intriago Jácome
C.C. 170652420-2

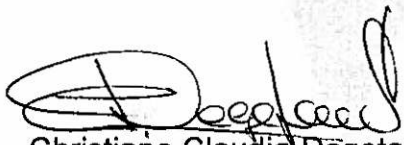



Michael Franco Degetau Hof
C.C. 171439540-5.

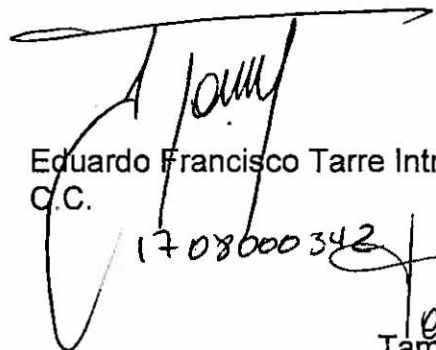



Martha Susana Ponce Darquea
C.C. 1707365167




Christiane Claudia Degetau Hof
C.C. 170804686-5.




Eduardo Francisco Tarre Intriago
C.C. 1708000342




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170652420-2

APellidos y Nombres
INTRIAGO JACOME
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1908-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARITAL
ELMER JERVIS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB. 2014

022 - 0127
NUMERO DE CERTIFICADO
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

1706524202
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
QUEBACER. DOMESTICOS

E4448V4444

APellidos y Nombres del Padre
INTRIAGO JORGE EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
JACOME YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACION
2024-06-27

firmas de elusar

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito 04 NOV. 2014

TATIANA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

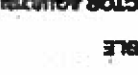
NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 211407142
 C.I: 1714386406
 VISA: B-VI
 REG. N°: 27624381028719
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:
 13/07/2011

RESPONSABLE
 CBOS LARA CUENCA RECTOR AGUSTIN


[illegible]

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4094 BIS

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

A FAVOR DE

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de abril del dos mil trece, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel González Betancort, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su

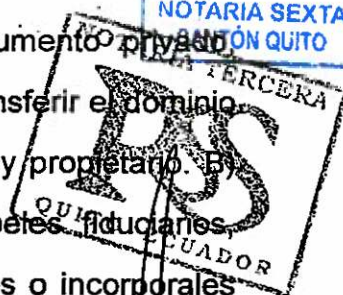
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cargo, sírvase insertar una en la cual conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos el señor Manuel González Betancort, portador de pasaporte español número B C cuatro cinco dos cero tres cuatro, el compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Madrid España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por mis propios y personales derechos libre y voluntariamente confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Michael Franco Degetau Hof, portador de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres nueve cinco cuatro cero guión cinco, para que en mi nombre y representación realice, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, que a continuación se detalla, entre otros algunos de los encargos o cosas que debe hacer mi mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación: pues, es voluntad del mandante para que en mi nombre y representación y en calidad de Mandatario me represente como si fuera yo mismo con su sola firma, en todo lo que tenga que ver con bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en todo acto o contrato que requiera de mi presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es mi deseo, otorgar a favor de mi prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, alegará cuando actúe mi Mandatario, falta o insuficiencia de Poder. Para lo cual mi mandatario con amplias facultades pueda realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



documento publico, así como cualquier clase de documento privado quedando facultado expresamente si es del caso para transferir el dominio y posesión sin limitación alguna de los inmuebles que soy propietario. B) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles, fiducias, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporeales pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, solicitar el levantamiento de gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los inmuebles que soy propietario, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de compra venta, rescindir las, recibir y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluso los que requieren de cláusula especial. C) Gire, cobre, endose, acepte letras de cambio, pagares, firme cheques, cobre cheques, realice transacciones solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo o valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; D) Pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, aperturar cuentas de integración de capital para la formación de compañías, realizar todo tipo de inversiones en cualquier moneda, tanto en bancos de la república del Ecuador, como en banco del exterior en los que el poderdante mantenga cuentas. E) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas. F) Pueda constituir, aumentar capital, disolver, liquidar, e intervenir en cualquier tipo de compañía, de las cuales soy accionista, o socio, firmar o realizar todo tipo de tramites ante el representante legal o autoridad de las compañías que soy socio o accionista, o en las que se puedan constituir o ser accionista o socio al futuro, sean estas privadas o públicas, incluso podrá ceder acciones o transferir participaciones sin limitación alguna. G) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a

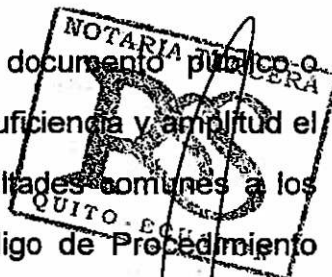
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

todas las juntas generales ordinarias o extraordinarias, en las compañías que soy socio o accionista. H) Me represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere la calidad de actor, demandado o tercerista individual o conjuntamente pudiendo a nombre del poderdante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de mis intereses. I) Para que me pueda representar ante cualquier institución Civil, Penal, Laboral, Municipal, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Tránsito, Juzgados de Tránsito, Juzgados de Inquilinato, Ministerios, Fiscalía, Notarias, ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades, ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtenga cuanto documento propio sea necesario; ante el Servicio de Rentas Internas, ante el Instituto de Seguridad Social, inclusive administrativamente con cualquier tipo de trámite diligencia o reclamo en defensa de mis intereses. J) Para que administre y firme toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que soy propietario, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones. K) Para que garantice solidariamente, prenda e hipotecariamente obligaciones de terceros. L) Para que adquiera a mi nombre a cualquier título bienes muebles e inmuebles. Podrá delegar este mandato total o parcialmente y para efectos judiciales podrá nombrar en mi nombre y representación procurador judicial para cualquier trámite; M) Mi mandatario queda expresamente facultado para ejecutar cuanta diligencia propia de este tipo se requiera, quedando

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



autorizado para aquello en firmar cualquier tipo de documento público o privado en relación con este mandato. Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

C.C. N° *BC452034*





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 22 ABR. 2013



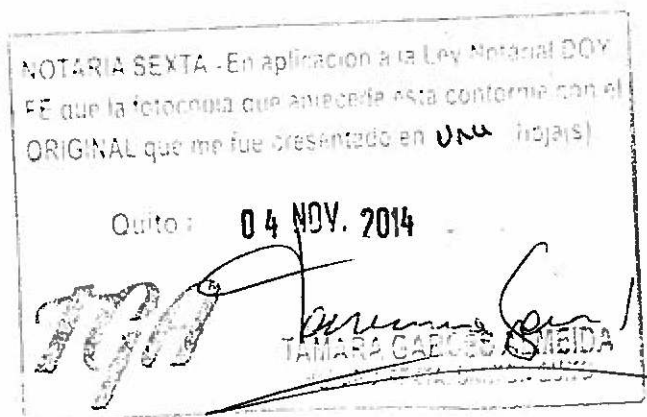
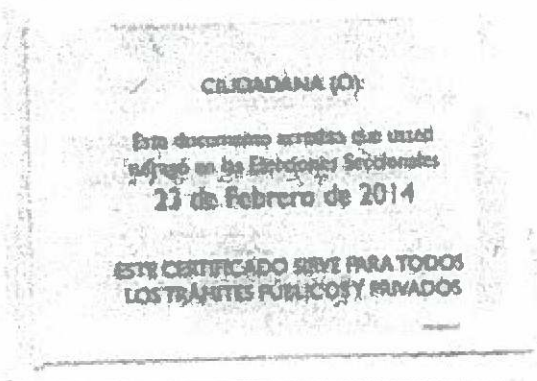
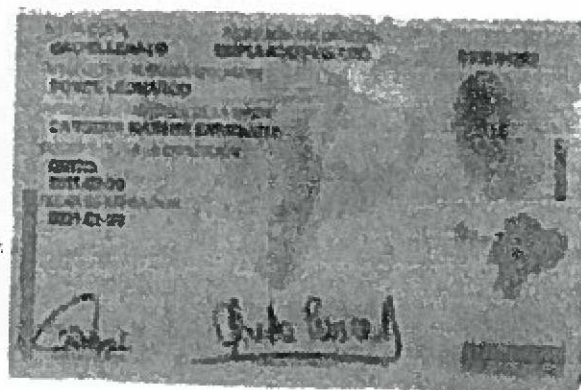
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por MANUEL GONZALO BETANCOURT a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (copias)
Quito a 04 NOV. 2014



QUITA LA CITA - LA INMIGRACION A LA V. ORGANIZADO
 A LA CITA ORGANIZADA - LA INMIGRACION A LA V. ORGANIZADO
 RICHIE E. QUE NO PUEDE PASAR EN LA V. ORGANIZADO

Handwritten signature

IDENTIDAD
CHRISTIANE CLAUDIA DEGRATU HOF
MEXICO D.F.
10 JULIO 1968
EXT. 23 16298 46129 F
QUITO PCMA-1994-EXT.





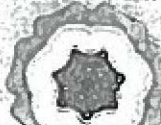
ALFAMA
DIVISION
SECRETARIA
CHRISTIAN DEGRATU
MEXICO D.F.
QUITO 9-2-2007
QUITO 9-2-2019
REN 1888914
Pch
AFP
INV. BIENES
E4444 14442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **170800034-2**

APellidos y Nombres: TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO
Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS GUAYAS BOLIVAR 13-11-1970-12-14
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Conyugue: MARIA CRISTINA QUIROS GONZALEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INTRIAGO C SARA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISIA ADMINISTRACIÓN

NOTA: QAM 1030

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0032

NÚMERO DE CERTIFICADO: 038 - 0032
CÉDULA: 1708000342
APellidos y Nombres: TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAS
PARROQUIA: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: URBANA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **04 NOV. 2014**

[Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

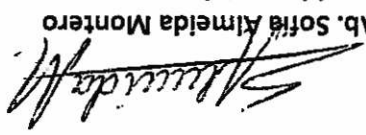
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

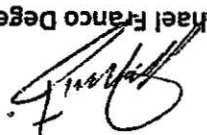
Felicito a usted por tan acertada ~~designación~~ aceptación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degtau Hof
C.I. No. 114395405

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12796** del Registro

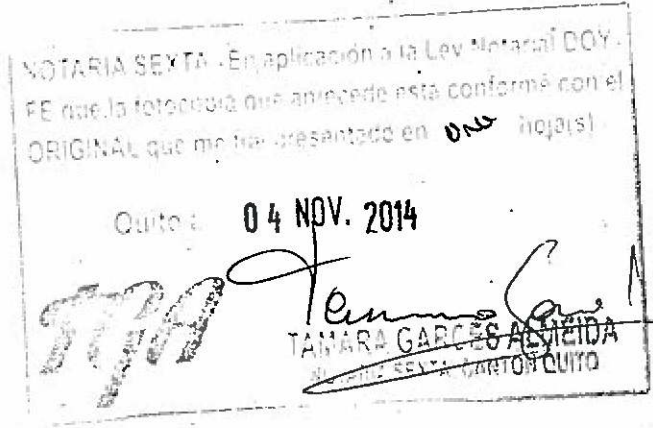
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre del 2014, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la calle Jorge Drom, edificio Centro de Oficinas Iñaquito Uno oficina 104 y Pereira, se reúnen los socios: Michael Franco Degetau Hof, propietario de 162 participaciones; Manuel González Betancort, propietario de 325 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende de la copia del poder general que se agrega como habilitante a la presente acta; Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de 163 participaciones; Naby Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones; Jakub Zahradnik, propietario de 50 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; y, Adela Arce, propietaria de 50 participaciones, quien esta representada por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; Christiane Claudia Degetau Hof, propietaria de 150 participaciones, el valor de cada una de las participaciones es de un dólar de valor.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, en calidad de presidente Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, en su calidad de Gerente General.

El presidente ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente ad-hoc les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

Handwritten signature or initials.



3.- Autorizar a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

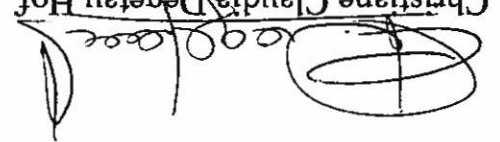
Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

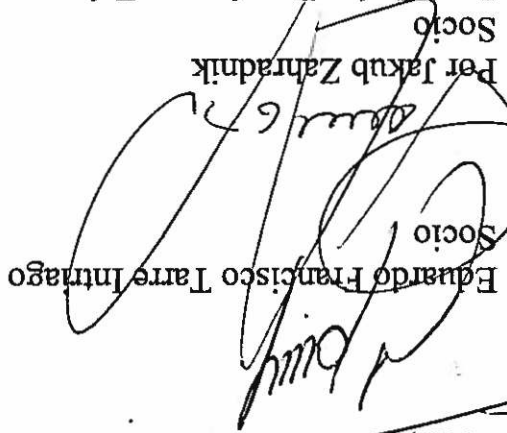
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfieran 40 participaciones al socio Manuel González Betancort; 20 participaciones al socio Eduardo Francisco Tarré Intriago; y, 40 participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus 162 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus 150 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A. Transferencias que constan debidamente facultadas y autorizadas por los socios de la compañía. Además se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad acepta como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

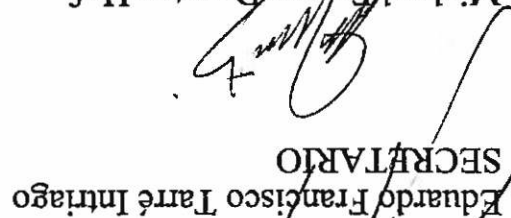
Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de las transferencias de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

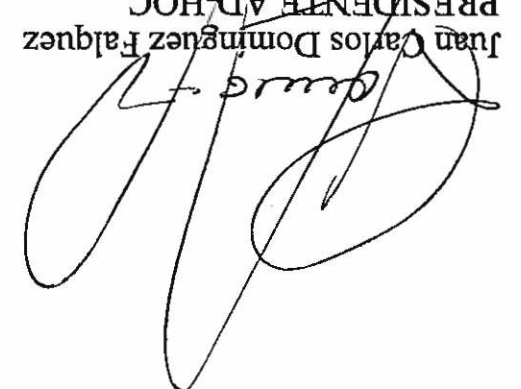
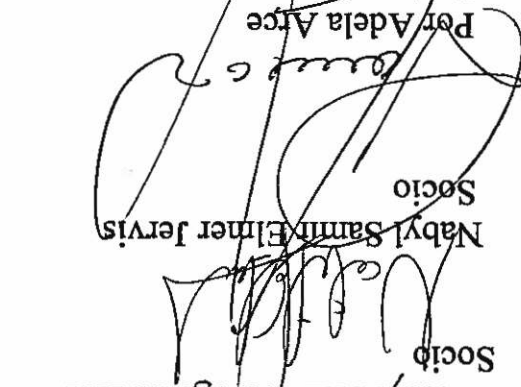
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes, y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, he inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil respectivo.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente ad-hoc dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente ad-hoc y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Christiane Claudia Degetau Hof
Socia


Eduardo Francisco Tarre Intriaño
Socio
Per Jakub Zahradnik
Juan Carlos Dominguez Falquez


Eduardo Francisco Tarre Intriaño
SECRETARIO
Michael Franco Degetau Hof
Socio


Juan Carlos Dominguez Falquez
PRESIDENTE AD-HOC
Por Manuel Gonzalez Betancort
Michael Franco Degetau Hof
Socio

Naby Samir Elmer Jervis
Socio
Por Adela Arce
Socia
Juan Carlos Dominguez Falquez

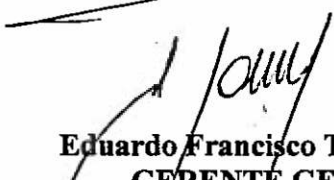


CERTIFICADO

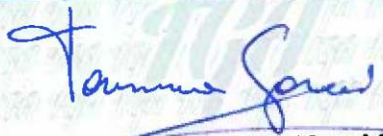
Yo, Eduardo Francisco Tarre Intriago, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 27 de octubre del 2014, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía, los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios: Naby Samir Elmer Jervis, para que transfieran sus cien (100) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta (40) participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte (20) participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta (40) participaciones de un dólar de valor cada una. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus ciento sesenta y dos (162) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan.

Además la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resolvió aceptar como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Eduardo Francisco Tarre Intriago
GERENTE GENERAL
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 NOV. 2014


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 04 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el **uno de noviembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y siete de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACCIÓN
EN
CAMPO

Registro Mercantil del Canton Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1172
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
B0452034	GONZALEZ BETANCORT MANUEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1708000342	TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714395405	DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	Quito	CEDENTE	Casado
1791811399001	DEHOF S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706879374	ELMER JERVIS NABYL SAMIR	Quito	CEDENTE	Casado
1708046865	DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

ESPACIO EN BLANCO

100.000

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 412 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLAROE



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 5785

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

NABYL SAMIR ELMER JERVIS

MARÍA LORENA INTRIAGO JÁCOME

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF

A FAVOR DE

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

COMPAÑÍA DEHOF S.A.

CUANTÍA USD \$ 412.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte Naby Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y Christiane Claudia Degetau Hof, todos por sus propios derechos; y, por otra parte Manuel González Betancor, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; Eduardo Francisco Tarre Intriago; por sus propios derechos; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetau Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebraría proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte por sus propios derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nabyl Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Los cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y, Christiane Claudia Degetau Hof, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte el señor Manuel González Betancort, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetua Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, a quienes para efectos de esta escritura se le denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetua Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece, ante el notario Tercero del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de enero del año dos mil catorce, bajo el número de repertorio ochocientos setenta y siete, y número de inscripción ciento diecisiete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime resolvió autorizar a los socios: señor Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfiera

cuarenta participaciones al socio Manuel González Betancort; para que transfiriera veinte participaciones al socio Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, para que transfiriera cuarenta participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A., y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A. De igual manera la junta autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. CUARTA: Cesión

de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, transfirieren sus cien participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren. El socio Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, transfirieren sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren; y, la socia Christiane Claudia Degetau Hof, transfiriere sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfiere. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el socio Manuel González Betancort, por intermedio de su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge; el socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, paga en dinero en efectivo la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge; y, la compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge. El cedente señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, al señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea. El cedente señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto

manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la señora Christiane Claudia Degetau Hof. La cedente señora Christiane Claudia Degetau Hof, deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se da por satisfecha. De igual manera los cesionarios dejan constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: Socio Manuel González Betancort, propietario de trescientos sesenta y cinco participaciones. Socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de ciento ochenta y tres participaciones. Socio Jakub Zahradnik, propietario de cincuenta participaciones. Socia Adela Arce, propietaria de cincuenta participaciones. Socia Compañía DEHOF S.A., propietaria de trescientos cincuenta y dos participaciones. Usted señora notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



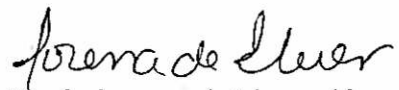
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Naby Samir Elmer Jervis
C.C. 170687937-4

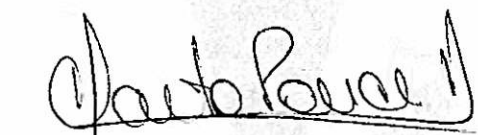



María Lorena Intriago Jácome
C.C. 170652420-2

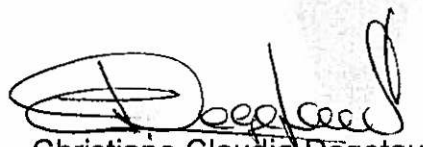



Michael Franco Degetau Hof
C.C. 171439540-5.

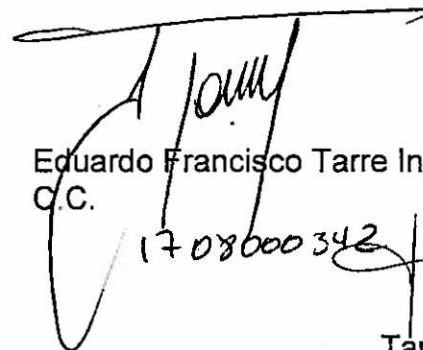



Martha Susana Ponce Darquea
C.C. 1707365167




Christiane Claudia Degetau Hof
C.C. 170804686-5.




Eduardo Francisco Tarre Intriago
C.C. 1708000342




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial Doy
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Ume (hojas)

Quito 04 NOV. 2014

TAMARA GARCÉS KAMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

014
014-0127

NÚMERO DE CERTIFICADO
ELMER JERVIS NABYL SAMIR
CÉDULA 1706879374

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
CANTON

PROVINCIA
QUITO

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

ARTÍCULOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELMER KUSORRISI MURIER

ARTÍCULOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JERVIS RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

PROTECCIÓN / DOCUMENTO
ESTADO PRIVADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CANTON
QUITO

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
CUMBAYA

NABYL SAMIR
ELMER JERVIS

CÉDULA 1706879374

FECHA DE EMISIÓN 18-04-14
RÉGIMEN DE MATRIMONIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

Apellido
MAYRA LORENA

Nombre
MAYRA JACQUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170652420-2

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO JACOME
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARITAL
ELMER JERVIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB. 2014

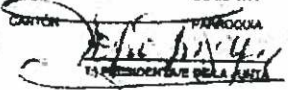
022 - 0127
NUMERO DE CERTIFICADO
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

1706524202
CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA

ZONA



13 FEBRUERO DE 2014

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
QUEBACER. DOMESTICOS

E4448V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-27

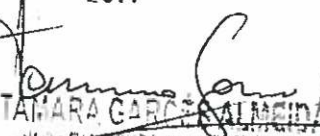
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-27



firma de usar

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito: 04 NOV. 2014



TATIANA GARCIA SALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

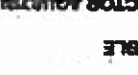
NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Transportación
 DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 211407142
 C.I: 1714386406
 VISA: B-11
 REG. N°: 27624381028719
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador
 7.10.11

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:
 13/07/2011

RESPONSABLE
 CBOS LARA CUENCA RECTOR AGUSTIN




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E INMUNICIDAD CIVIL
QUITO, 25
FEBRERO DE 1970
A LOS SEÑORES
SEÑORAS Y SEÑORITAS
DE LA FAMILIA
MARTIN, GUAYAN
MARTIN GUAYAN
52100 QUITO, ECUADOR
PODRE MARIANA

[illegible]

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4094 BIS

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

A FAVOR DE

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de abril del dos mil trece, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel González Betancort, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su

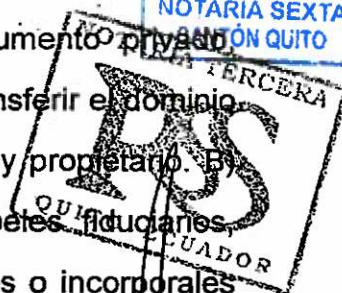
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cargo, sírvase insertar una en la cual conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos el señor Manuel González Betancort, portador de pasaporte español número B C cuatro cinco dos cero tres cuatro, el compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Madrid España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por mis propios y personales derechos libre y voluntariamente confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Michael Franco Degetau Hof, portador de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres nueve cinco cuatro cero guión cinco, para que en mi nombre y representación realice, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, que a continuación se detalla, entre otros algunos de los encargos o cosas que debe hacer mi mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación: pues, es voluntad del mandante para que en mi nombre y representación y en calidad de Mandatario me represente como si fuera yo mismo con su sola firma, en todo lo que tenga que ver con bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en todo acto o contrato que requiera de mi presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es mi deseo, otorgar a favor de mi prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, alegará cuando actúe mi Mandatario, falta o insuficiencia de Poder. Para lo cual mi mandatario con amplias facultades pueda realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



documento publico, así como cualquier clase de documento privado quedando facultado expresamente si es del caso para transferir el dominio y posesión sin limitación alguna de los inmuebles que soy propietario. B) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles, fiduciarias, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporeales pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, solicitar el levantamiento de gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los inmuebles que soy propietario, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de compra venta, rescindir las, recibir y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluso los que requieren de cláusula especial. C) Gire, cobre, endose, acepte letras de cambio, pagares, firme cheques, cobre cheques, realice transacciones solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo o valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; D) Pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, aperturar cuentas de integración de capital para la formación de compañías, realizar todo tipo de inversiones en cualquier moneda, tanto en bancos de la república del Ecuador, como en banco del exterior en los que el poderdante mantenga cuentas. E) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas. F) Pueda constituir, aumentar capital, disolver, liquidar, e intervenir en cualquier tipo de compañía, de las cuales soy accionista, o socio, firmar o realizar todo tipo de tramites ante el representante legal o autoridad de las compañías que soy socio o accionista, o en las que se puedan constituir o ser accionista o socio al futuro, sean estas privadas o públicas, incluso podrá ceder acciones o transferir participaciones sin limitación alguna. G) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a

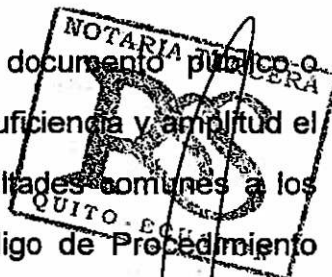
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

todas las juntas generales ordinarias o extraordinarias, en las compañías que soy socio o accionista. H) Me represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere la calidad de actor, demandado o tercerista individual o conjuntamente pudiendo a nombre del poderdante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de mis intereses. I) Para que me pueda representar ante cualquier institución Civil, Penal, Laboral, Municipal, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Tránsito, Juzgados de Tránsito, Juzgados de Inquilinato, Ministerios, Fiscalía, Notarias, ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades, ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtenga cuanto documento propio sea necesario; ante el Servicio de Rentas Internas, ante el Instituto de Seguridad Social, inclusive administrativamente con cualquier tipo de trámite diligencia o reclamo en defensa de mis intereses. J) Para que administre y firme toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que soy propietario, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones. K) Para que garantice solidariamente, prenda e hipotecariamente obligaciones de terceros. L) Para que adquiera a mi nombre a cualquier título bienes muebles e inmuebles. Podrá delegar este mandato total o parcialmente y para efectos judiciales podrá nombrar en mi nombre y representación procurador judicial para cualquier trámite; M) Mi mandatario queda expresamente facultado para ejecutar cuanta diligencia propia de este tipo se requiera, quedando

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



autorizado para aquello en firmar cualquier tipo de documento público o privado en relación con este mandato. Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

C.C. N° *BC452034*



A 5x5 grid of dots forming the letters 'E O O A'. The first row has 5 dots, the second row has 5 dots, the third row has 5 dots, the fourth row has 5 dots, and the fifth row has 5 dots.

Passipodites vicin



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 22 ABR. 2013



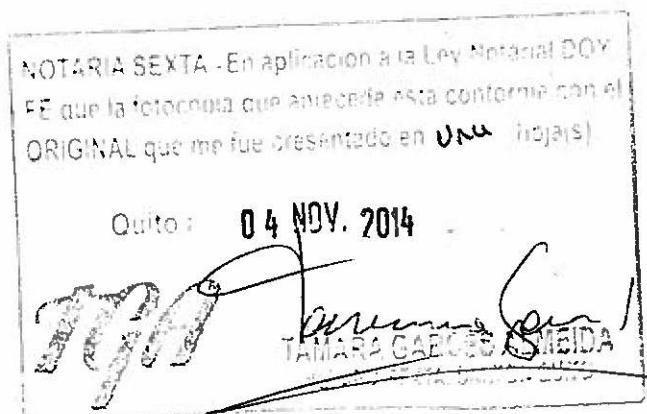
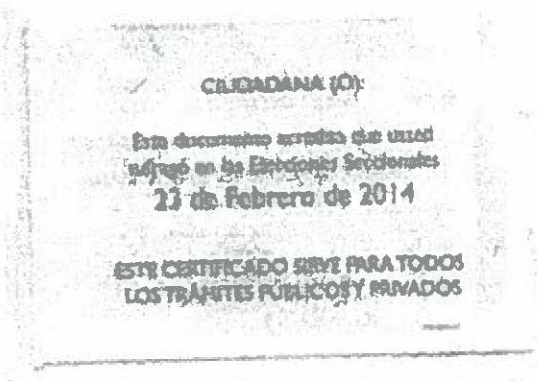
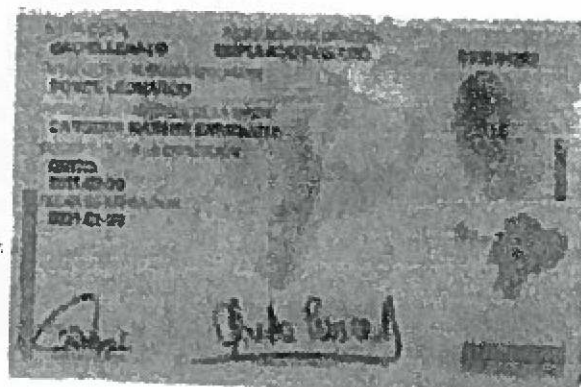
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por MANUEL GONZALO BETANCOURT a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (copias)
Quito a 04 NOV. 2014



QUITA LA CORTA - LA INGENIERIA CIVIL, QUITA DO
 LA CORTA CORTA - LA INGENIERIA CIVIL, QUITA DO
 RICA - LA CORTA CORTA - LA INGENIERIA CIVIL, QUITA DO

Handwritten signature

IDENTIDAD
 CHRISTIANE CLAUDIA DEGRATU HOF
 170804686-5
 MEXICO D.F.
 10 JULIO 1968
 EXT. 23 16298 46129 F
 QUITO PCMA-1994-EXT.





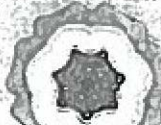
ALERNA
 DIVISION
 SECRETARIA
 CHRISTIAN DEGRATU
 RESUMEN HOF
 QUITO 9-2-2007
 QUITO 9-2-2019
 REN 1888914
 AFP
 INV. BIENES
 E4444 14442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO
EDUARDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITAS
GUAYACIL
BOLIVAR, SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
QUIROS GONZALEZ

N.º **170800034-2**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO C SARA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISIA ADMINISTRACIÓN

NOTARÍA SEXTA
QUITO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708000342
CÉDULA
TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAY
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito, **04 NOV. 2014**

[Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

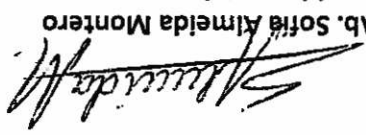
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

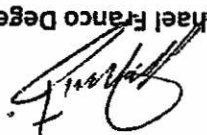
Felicito a usted por tan acertada ~~designación~~ aceptación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degtau Hof
C.I. No. 114395405

Con esta fecha queda inscrito el presente

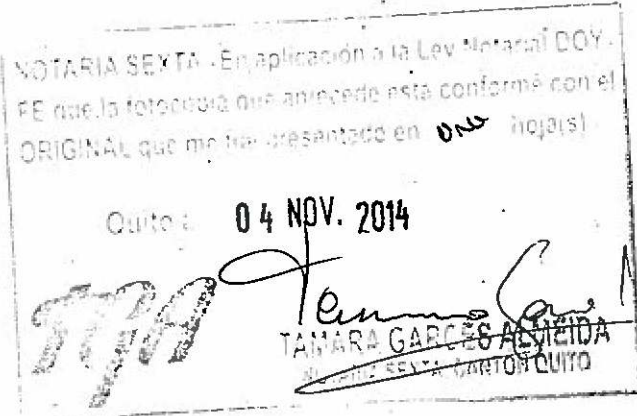
documento bajo en No. **12796** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre del 2014, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la calle Jorge Drom, edificio Centro de Oficinas Iñaquito Uno oficina 104 y Pereira, se reúnen los socios: Michael Franco Degetau Hof, propietario de 162 participaciones; Manuel González Betancort, propietario de 325 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende de la copia del poder general que se agrega como habilitante a la presente acta; Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de 163 participaciones; Naby Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones; Jakub Zahradnik, propietario de 50 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; y, Adela Arce, propietaria de 50 participaciones, quien esta representada por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; Christiane Claudia Degetau Hof, propietaria de 150 participaciones, el valor de cada una de las participaciones es de un dólar de valor.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, en calidad de presidente Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, en su calidad de Gerente General.

El presidente ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente ad-hoc les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

3



3.- Autorizar a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

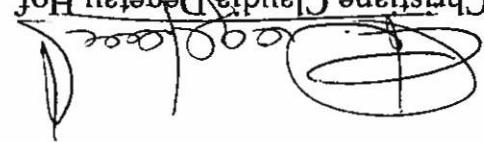
Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

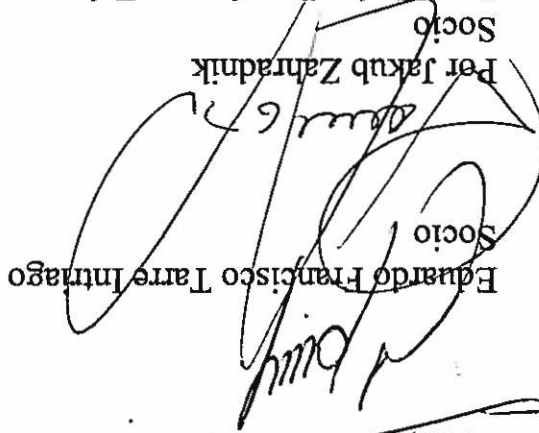
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfieran 40 participaciones al socio Manuel González Betancort; 20 participaciones al socio Eduardo Francisco Tarré Intriago; y, 40 participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus 162 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus 150 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A. Transferencias que constan debidamente facultadas y autorizadas por los socios de la compañía. Además se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad acepta como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

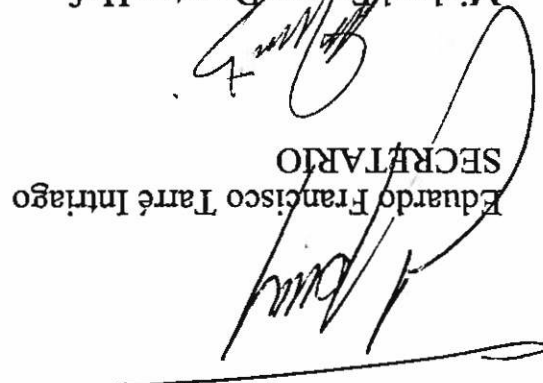
Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de las transferencias de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

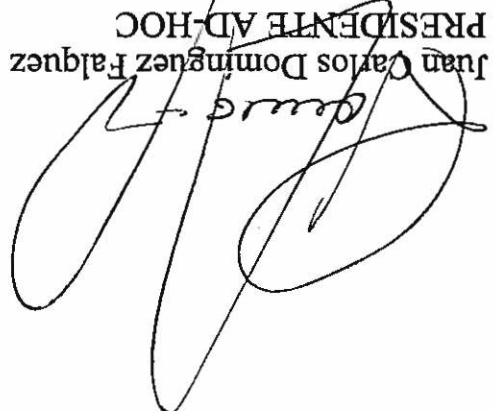
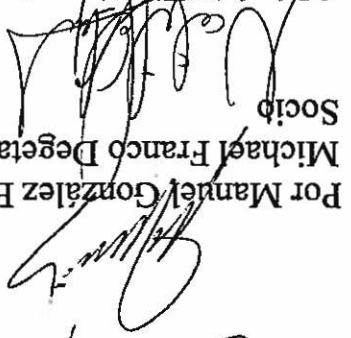
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes, y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, he inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil respectivo.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente ad-hoc dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente ad-hoc y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Christiane Claudia Degetau Hof
Socia


Eduardo Francisco Tarre Intriego
Socio
Per Jakub Zahradnik
Juan Carlos Dominguez Falquez


Eduardo Francisco Tarre Intriego
SECRETARIO
Michael Franco Degetau Hof
Socio


Juan Carlos Dominguez Falquez
PRESIDENTE AD-HOC
Por Manuel Gonzalez Betancort
Michael Franco Degetau Hof
Socio

Naby Samir Elmer Jervis
Socio
Por Adela Arce
Socia
Juan Carlos Dominguez Falquez

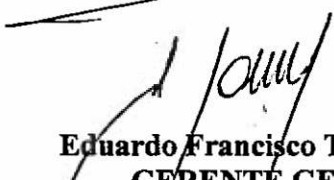


CERTIFICADO

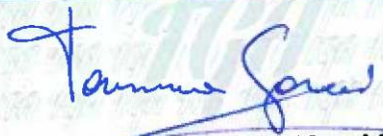
Yo, Eduardo Francisco Tarre Intriago, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 27 de octubre del 2014, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía, los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios: Naby Samir Elmer Jervis, para que transfieran sus cien (100) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta (40) participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte (20) participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta (40) participaciones de un dólar de valor cada una. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus ciento sesenta y dos (162) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan.

Además la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resolvió aceptar como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Eduardo Francisco Tarre Intriago
GERENTE GENERAL
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 NOV. 2014


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 04 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el **uno de noviembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a **veinte y siete de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)**




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



OFICINA
GENERAL
DE REGISTRO

Registro Mercantil del Canton Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1172
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
B0452034	GONZALEZ BETANCORT MANUEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1708000342	TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714395405	DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	Quito	CEDENTE	Casado
1791811399001	DEHOF S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706879374	ELMER JERVIS NABYL SAMIR	Quito	CEDENTE	Casado
1708046865	DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

ESPACIO EN BLANCO

100.000

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 412 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLAROE



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 5785

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

NABYL SAMIR ELMER JERVIS

MARÍA LORENA INTRIAGO JÁCOME

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF

A FAVOR DE

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

COMPAÑÍA DEHOF S.A.

CUANTÍA USD \$ 412.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte Naby Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y Christiane Claudia Degetau Hof, todos por sus propios derechos; y, por otra parte Manuel González Betancor, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; Eduardo Francisco Tarre Intriago; por sus propios derechos; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetau Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebraría proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte por sus propios derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nabyl Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Los cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y, Christiane Claudia Degetau Hof, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte el señor Manuel González Betancort, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetua Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, a quienes para efectos de esta escritura se le denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetua Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece, ante el notario Tercero del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de enero del año dos mil catorce, bajo el número de repertorio ochocientos setenta y siete, y número de inscripción ciento diecisiete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime resolvió autorizar a los socios: señor Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfiera

cuarenta participaciones al socio Manuel González Betancort; para que transfiriera veinte participaciones al socio Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, para que transfiriera cuarenta participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A., y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A. De igual manera la junta autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. CUARTA: Cesión

de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, transfirieren sus cien participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren. El socio Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, transfirieren sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren; y, la socia Christiane Claudia Degetau Hof, transfiriere sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfiere. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el socio Manuel González Betancort, por intermedio de su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge; el socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, paga en dinero en efectivo la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge; y, la compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Nabyl Samir Elmer Jervis y su cónyuge. El cedente señor Nabyl Samir Elmer Jervis, y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, al señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea. El cedente señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto

manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la señora Christiane Claudia Degetau Hof. La cedente señora Christiane Claudia Degetau Hof, deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se da por satisfecha. De igual manera los cesionarios dejan constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: Socio Manuel González Betancort, propietario de trescientos sesenta y cinco participaciones. Socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de ciento ochenta y tres participaciones. Socio Jakub Zahradnik, propietario de cincuenta participaciones. Socia Adela Arce, propietaria de cincuenta participaciones. Socia Compañía DEHOF S.A., propietaria de trescientos cincuenta y dos participaciones. Usted señora notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



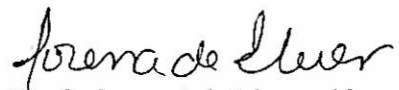
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Naby Samir Elmer Jervis
C.C. 170687937-4

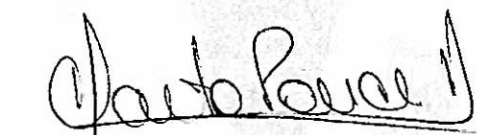



María Lorena Intriago Jácome
C.C. 170652420-2

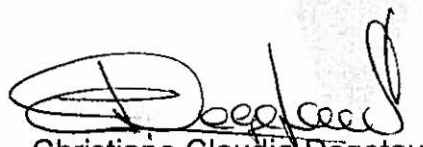



Michael Franco Degetau Hof
C.C. 171439540-5.

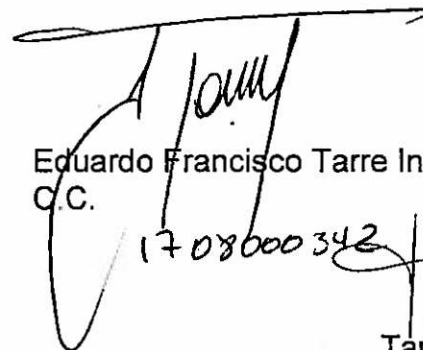



Martha Susana Ponce Darquea
C.C. 1707365167




Christiane Claudia Degetau Hof
C.C. 170804686-5.




Eduardo Francisco Tarre Intriago
C.C. 1708000342




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial Doy
FE que la fotocopia que anexa esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en Ume (hojas)

Quito 04 NOV. 2014

TAMARA GARCÉS KAMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

014
014-0127

NÚMERO DE CERTIFICADO
ELMER JERVIS NABYL SAMIR
CÉDULA 1706879374

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
CANTON

PROVINCIA
QUITO

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESOR / DOCENTE
ESTABLECIMIENTO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
ELMER KUSORRA MURIEL

Apellidos y Nombres de la Madre
JERVIS RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

SECCIÓN
NABYL SAMIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CANTON
QUITO

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
CUMBAYA

CANTON
QUITO

PROVINCIA
QUITO

SECCIÓN
NABYL SAMIR

APellidos y Nombres del Padre
ELMER JERVIS

Apellidos y Nombres de la Madre
JERVIS RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

SECCIÓN
NABYL SAMIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170652420-2

APellidos y Nombres
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1908-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NAYL S
ELMER JERVIS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

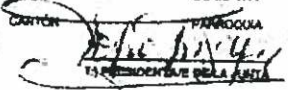
022
022 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

1706524202
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

13
PRESIDENTE DE LA JUNTA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACER. DOMESTICOS

E4448V444

APellidos y Nombres del Padre
INTRIAGO JORGE EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
JACOME YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27

firma de elvar



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito: 04 NOV. 2014

Tatiana García Almeida
TATIANA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



444

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DEGETAU HOF
 MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 231407742
 C.I: 1714535406
 RES. N°: 27634381052019
 VISA: D-11
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA:
 13/07/2011

RESPONSABLE
 CBOS LARA CUENCA RECTOR AGUAYTIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
SERVICIO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CIUDA DE QUITO
SECCION DE INVESTIGACIONES
FOTOGRAFIA
17442000-0

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4094 BIS

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

A FAVOR DE

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de abril del dos mil trece, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel González Betancort, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su

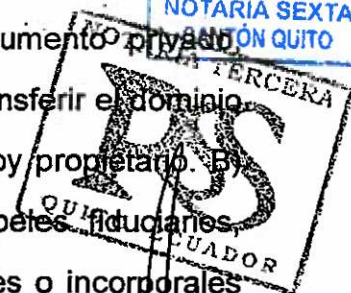
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cargo, sírvase insertar una en la cual conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos el señor Manuel González Betancort, portador de pasaporte español número B C cuatro cinco dos cero tres cuatro, el compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Madrid España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por mis propios y personales derechos libre y voluntariamente confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Michael Franco Degetau Hof, portador de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres nueve cinco cuatro cero guión cinco, para que en mi nombre y representación realice, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, que a continuación se detalla, entre otros algunos de los encargos o cosas que debe hacer mi mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación: pues, es voluntad del mandante para que en mi nombre y representación y en calidad de Mandatario me represente como si fuera yo mismo con su sola firma, en todo lo que tenga que ver con bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en todo acto o contrato que requiera de mi presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es mi deseo, otorgar a favor de mi prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, alegará cuando actúe mi Mandatario, falta o insuficiencia de Poder. Para lo cual mi mandatario con amplias facultades pueda realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



documento publico, así como cualquier clase de documento privado quedando facultado expresamente si es del caso para transferir el dominio y posesión sin limitación alguna de los inmuebles que soy propietario. B) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles, fiduciarias, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporeales pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, solicitar el levantamiento de gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los inmuebles que soy propietario, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de compra venta, rescindir las, recibir y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluso los que requieren de cláusula especial. C) Gire, cobre, endose, acepte letras de cambio, pagares, firme cheques, cobre cheques, realice transacciones solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo o valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; D) Pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, aperturar cuentas de integración de capital para la formación de compañías, realizar todo tipo de inversiones en cualquier moneda, tanto en bancos de la república del Ecuador, como en banco del exterior en los que el poderdante mantenga cuentas. E) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas. F) Pueda constituir, aumentar capital, disolver, liquidar, e intervenir en cualquier tipo de compañía, de las cuales soy accionista, o socio, firmar o realizar todo tipo de tramites ante el representante legal o autoridad de las compañías que soy socio o accionista, o en las que se puedan constituir o ser accionista o socio al futuro, sean estas privadas o públicas, incluso podrá ceder acciones o transferir participaciones sin limitación alguna. G) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a

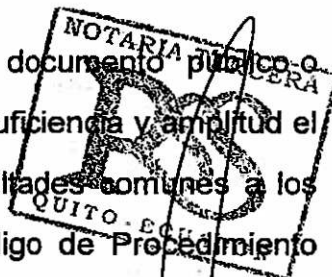
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

todas las juntas generales ordinarias o extraordinarias, en las compañías que soy socio o accionista. H) Me represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere la calidad de actor, demandado o tercerista individual o conjuntamente pudiendo a nombre del poderdante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de mis intereses. I) Para que me pueda representar ante cualquier institución Civil, Penal, Laboral, Municipal, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Tránsito, Juzgados de Tránsito, Juzgados de Inquilinato, Ministerios, Fiscalía, Notarías, ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades, ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, y obtenga cuanto documento propio sea necesario; ante el Servicio de Rentas Internas, ante el Instituto de Seguridad Social, inclusive administrativamente con cualquier tipo de trámite diligencia o reclamo en defensa de mis intereses. J) Para que administre y firme toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que soy propietario, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones. K) Para que garantice solidariamente, prenda e hipotecariamente obligaciones de terceros. L) Para que adquiera a mi nombre a cualquier título bienes muebles e inmuebles. Podrá delegar este mandato total o parcialmente y para efectos judiciales podrá nombrar en mi nombre y representación procurador judicial para cualquier trámite; M) Mi mandatario queda expresamente facultado para ejecutar cuanta diligencia propia de este tipo se requiera, quedando

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



autorizado para aquello en firmar cualquier tipo de documento público o privado en relación con este mandato. Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

C.C. N° *BC452034*



A 5x5 grid of dots forming the letters 'E O O A'. The first row contains 5 dots, the second row contains 5 dots, the third row contains 5 dots, the fourth row contains 5 dots, and the fifth row contains 5 dots.

PASAPORTS NUVU

Passipodites vicin



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 22 ABR. 2013



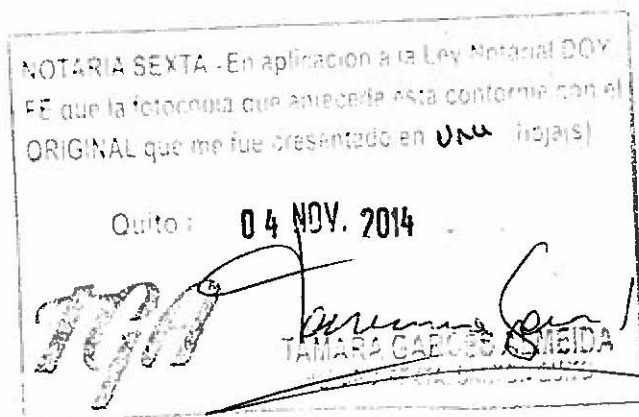
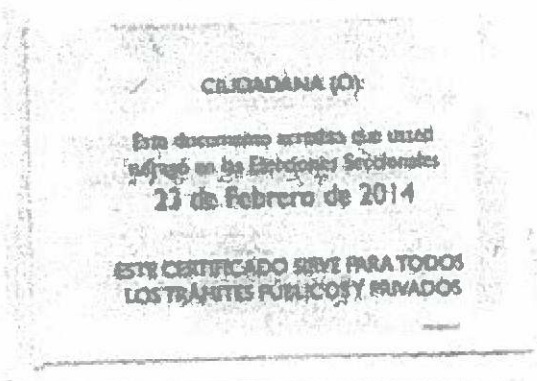
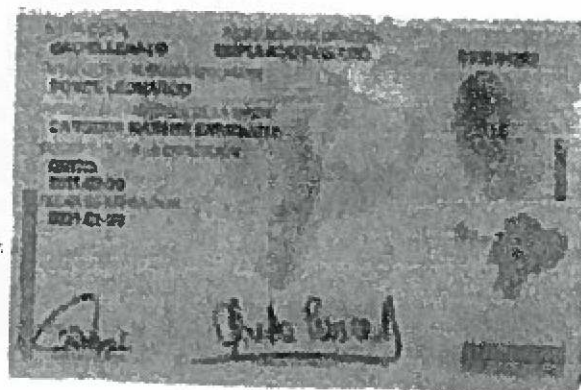
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por MANUEL GONZALO BETANCOURT a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (copias)
Quito a 04 NOV. 2014



QUITA LA CORTA - LA INGENIERIA CIVIL, QUITA DO
 LA CORTA OBLIGADA - ME INTERESAN LA CONFORMACION
 RIGIDA E INGENIERIA CIVIL EN

Handwritten signature

IDENTIDAD
 CHRISTIANE CLAUDIA DEGRATU HOF
 170804686-5
 MEXICO D.F.
 10 JULIO 1968
 EXT. 23 16298 46129 F
 QUITO PCMA-1994-EXT.





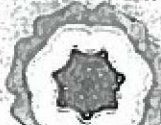
ALERNA
 DIVISION
 SECRETARIA
 CHRISTIAN DEGRATU
 RESERVA HOF
 QUITO 9-2-2007
 QUITO 9-2-2019
 REN 1888914
 Pch
 AFP
 INV. BIENES
 E4444 14442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO
EDUARDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITAS
QUAYACOL
BOLIVAR, SUCUMAY
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
QUIROS GONZALEZ

N.º **170800034-2**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO C SARA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER ADMINISTRACIÓN

NOTARIO
QAMAR

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708000342
CÉDULA

TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAY
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **04 NOV. 2014**

[Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

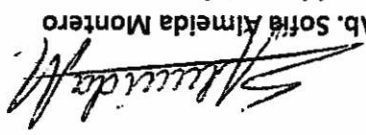
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

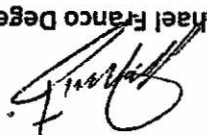
Felicito a usted por tan acertada ~~designación~~ aceptación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degtau Hof
C.I. No. 114395405

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12796** del Registro

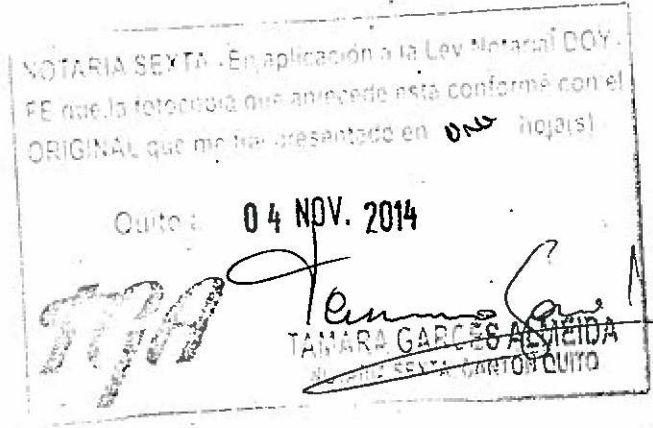
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre del 2014, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la calle Jorge Drom, edificio Centro de Oficinas Iñaquito Uno oficina 104 y Pereira, se reúnen los socios: Michael Franco Degetau Hof, propietario de 162 participaciones; Manuel González Betancort, propietario de 325 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende de la copia del poder general que se agrega como habilitante a la presente acta; Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de 163 participaciones; Naby Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones; Jakub Zahradnik, propietario de 50 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; y, Adela Arce, propietaria de 50 participaciones, quien esta representada por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; Christiane Claudia Degetau Hof, propietaria de 150 participaciones, el valor de cada una de las participaciones es de un dólar de valor.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, en calidad de presidente Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, en su calidad de Gerente General.

El presidente ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente ad-hoc les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

3



3.- Autorizar a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

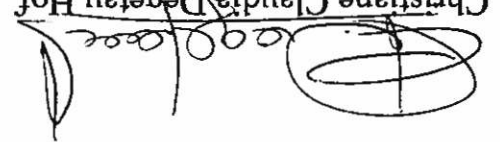
Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

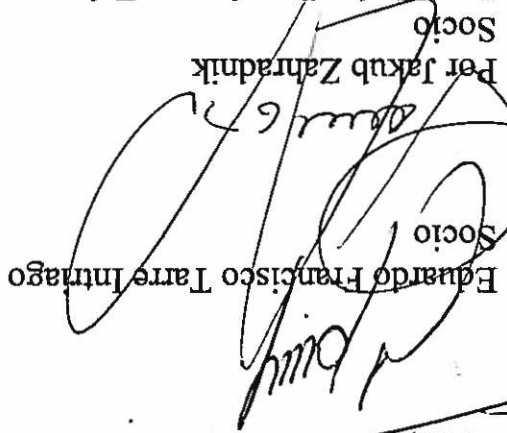
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfieran 40 participaciones al socio Manuel González Betancort; 20 participaciones al socio Eduardo Francisco Tarré Intriago; y, 40 participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus 162 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus 150 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A. Transferencias que constan debidamente facultadas y autorizadas por los socios de la compañía. Además se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad acepta como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

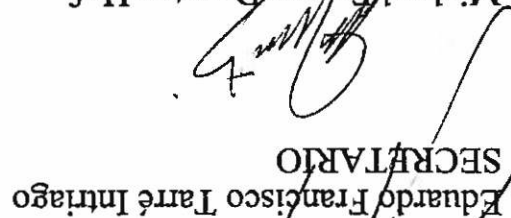
Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de las transferencias de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

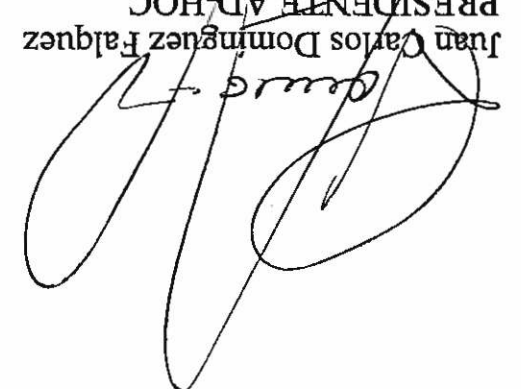
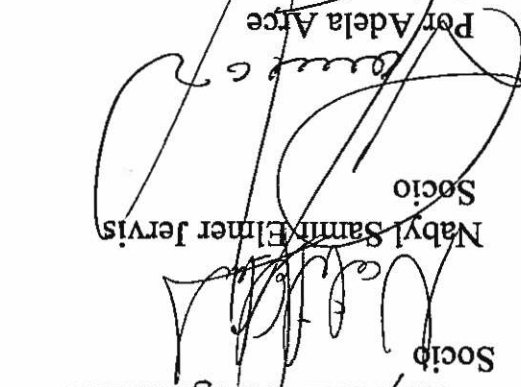
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes, y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, he inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil respectivo.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente ad-hoc dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente ad-hoc y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Christiane Claudia Degetau Hof
Socia


Eduardo Francisco Tarre Intriaño
Socio
Per Jakub Zahradnik
Juan Carlos Dominguez Falquez


Eduardo Francisco Tarre Intriaño
SECRETARIO
Michael Franco Degetau Hof
Socio


Juan Carlos Dominguez Falquez
PRESIDENTE AD-HOC
Por Manuel Gonzalez Betancort
Michael Franco Degetau Hof
Socio

Naby Samir Elmer Jervis
Socio
Por Adela Arce
Socia
Juan Carlos Dominguez Falquez

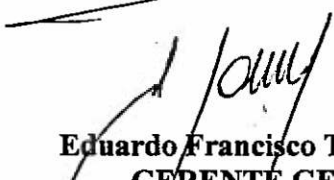


CERTIFICADO

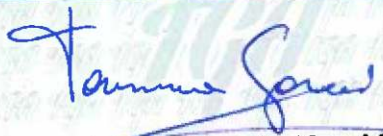
Yo, Eduardo Francisco Tarre Intriago, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 27 de octubre del 2014, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía, los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios: Naby Samir Elmer Jervis, para que transfieran sus cien (100) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta (40) participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte (20) participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta (40) participaciones de un dólar de valor cada una. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus ciento sesenta y dos (162) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan.

Además la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resolvió aceptar como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Eduardo Francisco Tarre Intriago
GERENTE GENERAL
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 NOV. 2014


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 04 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el **uno de noviembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a **veinte y siete de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)**




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACCIÓN
EN
CAMPO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1172
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
B0452034	GONZALEZ BETANCORT MANUEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1708000342	TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714395405	DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	Quito	CEDENTE	Casado
1791811399001	DEHOF S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706879374	ELMER JERVIS NABYL SAMIR	Quito	CEDENTE	Casado
1708046865	DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

ESPACIO EN BLANCO

100.000

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 412 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLAROE



ESPACIO
EN
BLANCO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 5785

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR

NABYL SAMIR ELMER JERVIS

MARÍA LORENA INTRIAGO JÁCOME

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA

CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF

A FAVOR DE

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

EDUARDO FRANCISCO TARRE INTRIAGO

COMPAÑÍA DEHOF S.A.

CUANTÍA USD \$ 412.00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte Naby Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y Christiane Claudia Degetau Hof, todos por sus propios derechos; y, por otra parte Manuel González Betancor, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; Eduardo Francisco Tarre Intriago; por sus propios derechos; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetau Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetau Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebraría proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte por sus propios derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Nabyl Samir Elmer Jervis y María Lorena Intriago Jácome; Los cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea; y, Christiane Claudia Degetau Hof, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte el señor Manuel González Betancort, quien está representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende del poder general que se agrega como habilitante; el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, la compañía DEHOF S.A., legalmente representada por el señor Michael Franco Degetua Hof, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, a quienes para efectos de esta escritura se le denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, excepto el señor Michael Franco Degetua Hof, y Christiane Claudia Degetau Hof, que son de nacionalidad Alemana, de estado civil casados, excepto la señora Christiane Claudia Degetau Hof, que es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece, ante el notario Tercero del cantón Quito, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de enero del año dos mil catorce, bajo el número de repertorio ochocientos setenta y siete, y número de inscripción ciento diecisiete. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y siete de octubre del dos mil catorce, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime resolvió autorizar a los socios: señor Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de cien participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfiera

cuarenta participaciones al socio Manuel González Betancort; para que transfiriera veinte participaciones al socio Eduardo Francisco Tarre Intriago; y, para que transfiriera cuarenta participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A., y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiriera sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la compañía DEHOF S.A. De igual manera la junta autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. CUARTA: Cesión

de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, transfirieren sus cien participaciones de un dólar de valor cada una de la siguiente manera: a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren. El socio Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, transfirieren sus ciento sesenta y dos participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfirieren; y, la socia Christiane Claudia Degetau Hof, transfiriere sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía sobre las participaciones que transfiere. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el socio Manuel González Betancort, por intermedio de su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge; el socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, paga en dinero en efectivo la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis, y su cónyuge; y, la compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, al señor Naby Samir Elmer Jervis y su cónyuge. El cedente señor Naby Samir Elmer Jervis, y su cónyuge señora María Lorena Intriago Jácome, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, al señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea. El cedente señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge Martha Susana Ponce Darquea, dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto

manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se dan por satisfechos. La compañía DEHOF S.A., por intermedio de su Gerente y como tal representante legal, señor Michael Franco Degetau Hof, paga ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la señora Christiane Claudia Degetau Hof. La cedente señora Christiane Claudia Degetau Hof, deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción y a conformidad, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto, pues se da por satisfecha. De igual manera los cesionarios dejan constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: Socio Manuel González Betancort, propietario de trescientos sesenta y cinco participaciones. Socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de ciento ochenta y tres participaciones. Socio Jakub Zahradnik, propietario de cincuenta participaciones. Socia Adela Arce, propietaria de cincuenta participaciones. Socia Compañía DEHOF S.A., propietaria de trescientos cincuenta y dos participaciones. Usted señora notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez, matrícula diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



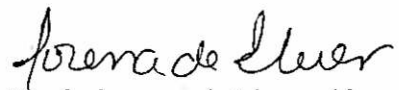
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Naby Samir Elmer Jervis
C.C. 170687937-4

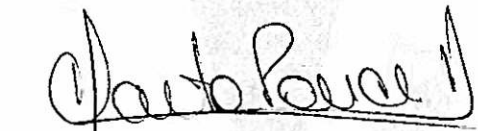



María Lorena Intriago Jácome
C.C. 170652420-2

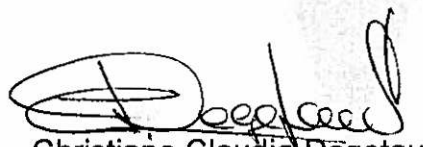



Michael Franco Degetau Hof
C.C. 171439540-5.

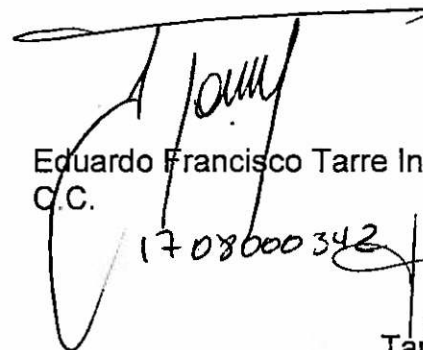



Martha Susana Ponce Darquea
C.C. 1707365167




Christiane Claudia Degetau Hof
C.C. 170804686-5.




Eduardo Francisco Tarre Intriago
C.C. 1708000342




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170652420-2

APellidos y Nombres
INTRIAGO JACOME
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1908-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARITAL ELMER JERVIS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
022-0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
INTRIAGO JACOME MARIA LORENA

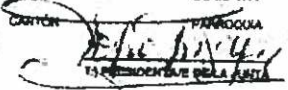
1706524202
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEBACER, DOMESTICOS

E4448V444

APellidos y Nombres del Padre
INTRIAGO JORGE EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
JACOME YOLANDA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27

Proceda a usar




NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito 04 NOV. 2014

Tatiana García Almeida
TATIANA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TAMARA GARCES ALMEIDA
MURILLO SEXTA CRONON QUITO

444

04 NOV. 2014

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).



PASAPORTE: 21407742 C. 1716356406
VISA: D-M REG. N°: 2763429102019
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
NACIONALIDAD: ALEMANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Forma del Formador



CBOS LARA CUENCA HECTOR AGUSTIN

[illegible]

174204

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

61-20-1000
ROOMING DO WORK
61-20-1000
CLINT
TENT A ROOM DO WORK
WILLIAM JON
BURN V L G S
MILITARY SERVICE
BURN V L G S
DIVISION
NOVEMBER

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4094 BIS

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

A FAVOR DE

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2ª COPIAS



M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciséis (16) de abril del dos mil trece, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel González Betancort, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraría procede libre y voluntariamente, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras a su

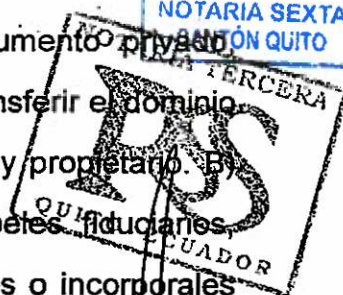
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

cargo, sírvase insertar una en la cual conste un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos el señor Manuel González Betancort, portador de pasaporte español número B C cuatro cinco dos cero tres cuatro, el compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Madrid España, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por mis propios y personales derechos libre y voluntariamente confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere favor del señor Michael Franco Degetau Hof, portador de cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres nueve cinco cuatro cero guión cinco, para que en mi nombre y representación realice, ejerce o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los derechos que tienen los mandantes, que a continuación se detalla, entre otros algunos de los encargos o cosas que debe hacer mi mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación: pues, es voluntad del mandante para que en mi nombre y representación y en calidad de Mandatario me represente como si fuera yo mismo con su sola firma, en todo lo que tenga que ver con bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en todo acto o contrato que requiera de mi presencia, consentimiento y voluntad. Por lo que es mi deseo, otorgar a favor de mi prenombrado mandatario el poder más amplio suficiente y general que según las leyes Ecuatorianas se pueda otorgar, de tal forma que nada le excluya de este mandato, por consiguiente, alegará cuando actúe mi Mandatario, falta o insuficiencia de Poder. Para lo cual mi mandatario con amplias facultades pueda realizar los siguientes actos: A) Firmar cualquier clase de escritura pública o

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



documento publico, así como cualquier clase de documento privado quedando facultado expresamente si es del caso para transferir el dominio y posesión sin limitación alguna de los inmuebles que soy propietario. B) Administre todos los bienes, derechos y acciones, papeles, fiduciarias, acciones, participaciones, muebles o inmuebles corporales o incorporeales pudiendo vender, comprar, arrendar, dar en anticresis, enajenar, hipotecar, preñar, gravar, solicitar el levantamiento de gravámenes, y de cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los inmuebles que soy propietario, entregar en pago de sus adeudos, permutar, pactar, negociar, suscribir promesas de compra venta, rescindir las, recibir y en general realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, incluso los que requieren de cláusula especial. C) Gire, cobre, endose, acepte letras de cambio, pagares, firme cheques, cobre cheques, realice transacciones solicite prestamos, realice la cancelación de los mismos, reciba dinero, cheques, especies o cualquier titulo o valor, llámense sueldos, rentas, dividendos, etc; D) Pueda abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes, aperturar cuentas de integración de capital para la formación de compañías, realizar todo tipo de inversiones en cualquier moneda, tanto en bancos de la república del Ecuador, como en banco del exterior en los que el poderdante mantenga cuentas. E) Celebre arregle y realice transacciones de toda naturaleza y obtenga los documentos y garantías respectivas. F) Pueda constituir, aumentar capital, disolver, liquidar, e intervenir en cualquier tipo de compañía, de las cuales soy accionista, o socio, firmar o realizar todo tipo de tramites ante el representante legal o autoridad de las compañías que soy socio o accionista, o en las que se puedan constituir o ser accionista o socio al futuro, sean estas privadas o públicas, incluso podrá ceder acciones o transferir participaciones sin limitación alguna. G) Pueda solicitar, firmar cualquier tipo de documento, asistir con voz y voto a

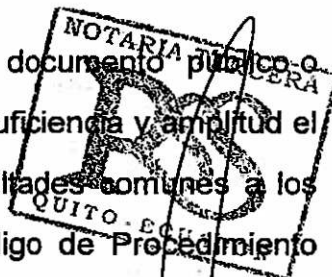
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 • 2528969 • 2558336 • 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

todas las juntas generales ordinarias o extraordinarias, en las compañías que soy socio o accionista. H) Me represente judicial y extrajudicialmente en toda clase de juicios que se iniciare, o hubiese iniciado, en los que el poderdante tuviere la calidad de actor, demandado o tercerista individual o conjuntamente pudiendo a nombre del poderdante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones, reconvenções, comparecer en audiencias, solicitar que se dicte sentencia, pudiendo inclusive si es del caso delegar este poder total o parcialmente en un abogado de su confianza nombrándolo como Procurador Judicial, en defensa de mis intereses. I) Para que me pueda representar ante cualquier institución Civil, Penal, Laboral, Municipal, Embajadas, Consulados, Consejos Provinciales, Gobernaciones, Superintendencias, Tribunales, Cortes, Juzgados, Agencia Nacional de Tránsito, Juzgados de Tránsito, Juzgados de Inquilinato, Ministerios, Fiscalía, Notarias, ante Autoridades Militares o de Policía, Universidades, ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtenga cuanto documento propio sea necesario; ante el Servicio de Rentas Internas, ante el Instituto de Seguridad Social, inclusive administrativamente con cualquier tipo de trámite diligencia o reclamo en defensa de mis intereses. J) Para que administre y firme toda clase de contratos de arrendamiento, los de por terminados de los inmuebles que soy propietario, para lo cual podrá ejercer toda clase de derechos y obligaciones. K) Para que garantice solidariamente, prenda e hipotecariamente obligaciones de terceros. L) Para que adquiera a mi nombre a cualquier título bienes muebles e inmuebles. Podrá delegar este mandato total o parcialmente y para efectos judiciales podrá nombrar en mi nombre y representación procurador judicial para cualquier trámite; M) Mi mandatario queda expresamente facultado para ejecutar cuanta diligencia propia de este tipo se requiera, quedando

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



autorizado para aquello en firmar cualquier tipo de documento público o privado en relación con este mandato. Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F. matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte, del Foro de Abogados (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MANUEL GONZÁLEZ BETANCORT

C.C. N° *BC452034*



[illegible]

ПАСПОРТ № 10

ESP60N2ALEZ<BETANCORT><MANUEL<<<<<<<<<<<<<
452054<IESP4906214M17102227A4375578500<<08

22.10.2007

BC452034 S

28

VISADOS/VISAS

29

VISADOS/VISAS

U.S. IMMIGRATION
060 MIAMI-IAP 1668
DEC 24 1998
ADMITTED MAR 23 1999
UNTIL

CADEL ECUADOR
MIGRACION
10-11
18 AGO 1995
005
A-E
DPA TULCAN

PROSAPIDE VIEJO

CONSULADO DEL ECUADOR
PIALES COLOMBIA
VISA de INMIGRANTE 10/IV
Número de Orden 52-CEI-95
A favor de MANUEL
GONZALEZ BERNACUD
Partidar Parapote No 43753785-B
Villal I NDEFINIDA
Tatita Arancelaria 6875 7/11-0
Aumentación No: 11108-43 DEAN DUE
1953 ADO. 1953
DR. JAINE CHANCERO GUER
CONSUL DEL ECUADOR

[illegible]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 22 ABR. 2013



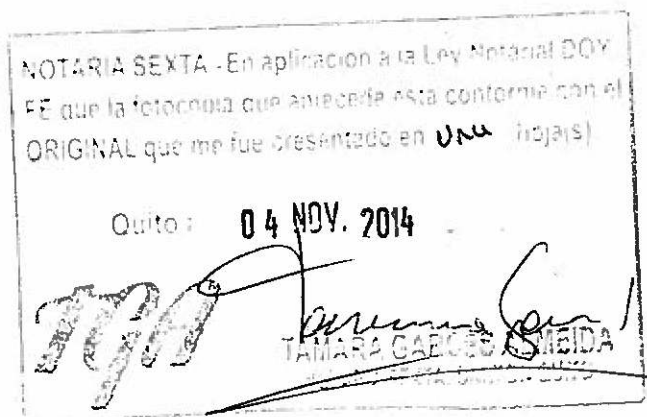
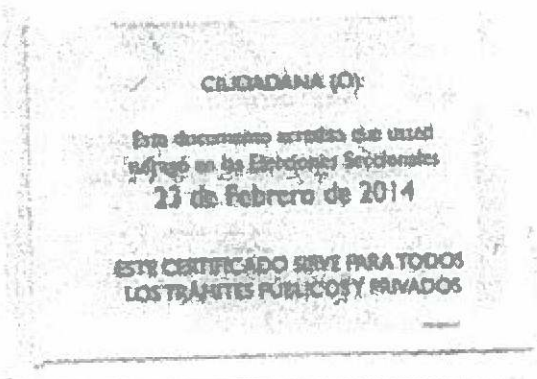
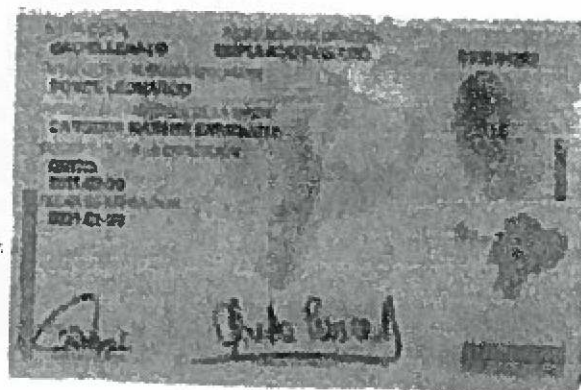
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL otorgado por MANUEL GONZALO BETANCOURT a favor de MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del dos mil trece.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (copias)
Quito a 04 NOV. 2014



QUITA LA CITA - LA INMIGRACION A LA V. MIGRANT DO.
 PARA OBTENER LA INMIGRACION A LA V. MIGRANT DO.
 RIGIEN E INMIGRACION A LA V. MIGRANT DO. EN

Handwritten signature

IDENTIDAD
CHRISTIANE CLAUDIA DEGRATU HOF
MEXICO D.F.
10 JULIO 1968
EXT. 23 16298 46129 F
QUITO PCMA-1994-EXT.





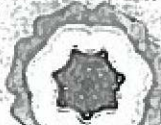
ALFAMA
DIVISION
SECRETARIA
CHRISTIAN DEGRATU
MEXICO D.F.
QUITO 9-2-2007
QUITO 9-2-2019
REN 1888914
Pch
AFB
INV. BIENES
E4444 14442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TARRE INTRIAGO
EDUARDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR SAENZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
QUIROS GONZALEZ

N.º **170800034-2**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARRE ANDRADE JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO C SARA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISIA ADMINISTRACIÓN

NOTA
QAM...

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708000342
CÉDULA
TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CURBAY
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a **04 NOV. 2014**

[Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

DEHOF S.A.

Quito, 7 de septiembre de 2011

Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEHOF S.A., celebrada el día 6 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de ratificar a su persona como Gerente de la Compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DEHOF S.A. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

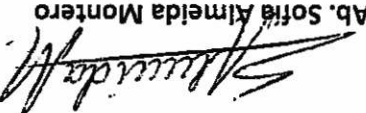
DEHOF S.A. se constituyó bajo la denominación de Inmobiliaria Dehof S.A., mediante escritura pública otorgada el día 25 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveño del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de noviembre de 2001.

La compañía cambió de denominación, modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el día 7 de julio de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, le subrogará el Presidente.

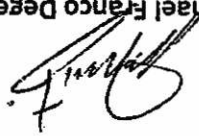
Felicito a usted por tan acertada ~~designación~~ aceptación, solicitándole suscriba el presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Ab. Sofia Almeida Montero
Presidente Ad Hoc

Fecha: Quito, 7 de septiembre de 2011

Acepto expresamente la designación de Gerente de la compañía DEHOF S.A. y prometo desempeñar el cargo para el que he sido nombrado de conformidad con la Ley y su Estatuto Social.


Michael Franco Degtau Hof
C.I. No. 114395405

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **12796** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **09 SEP 2011**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me ha presentado en **01** hoja(s).

Quito a **04 NOV. 2014**

TAMARA GARCÉS ALVEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de octubre del 2014, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la calle Jorge Drom, edificio Centro de Oficinas Iñaquito Uno oficina 104 y Pereira, se reúnen los socios: Michael Franco Degetau Hof, propietario de 162 participaciones; Manuel González Betancort, propietario de 325 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Michael Franco Degetau Hof, según se desprende de la copia del poder general que se agrega como habilitante a la presente acta; Eduardo Francisco Tarre Intriago, propietario de 163 participaciones; Naby Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones; Jakub Zahradnik, propietario de 50 participaciones, quien esta representado por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; y, Adela Arce, propietaria de 50 participaciones, quien esta representada por su mandatario señor Juan Carlos Domínguez Falquez, según se desprende de la copia del poder especial que se agrega como habilitante a la presente acta; Christiane Claudia Degetau Hof, propietaria de 150 participaciones, el valor de cada una de las participaciones es de un dólar de valor.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, en calidad de presidente Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Eduardo Francisco Tarre Intriago, en su calidad de Gerente General.

El presidente ad-hoc dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente ad-hoc les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.

2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.

Handwritten signature or initials.



3.- Autorizar a los cedentes y a los cesionarios para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

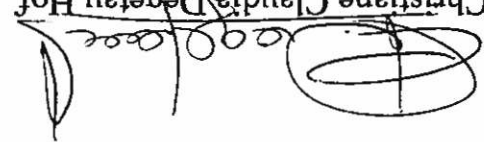
Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

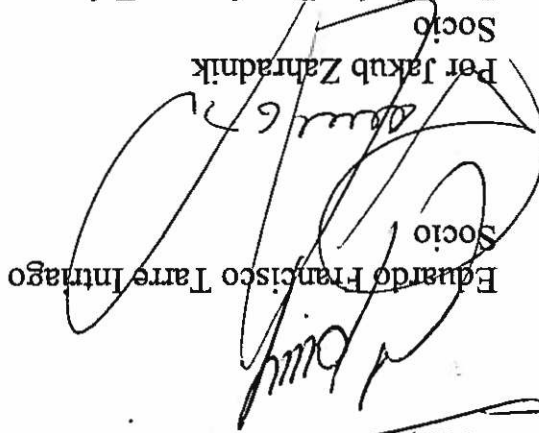
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los socios: Nabyl Samir Elmer Jervis, propietario de 100 participaciones de un dólar de valor cada una, para que transfieran 40 participaciones al socio Manuel González Betancort; 20 participaciones al socio Eduardo Francisco Tarré Intriago; y, 40 participaciones a la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus 162 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus 150 participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A. Transferencias que constan debidamente facultadas y autorizadas por los socios de la compañía. Además se deja expresa constancia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad acepta como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

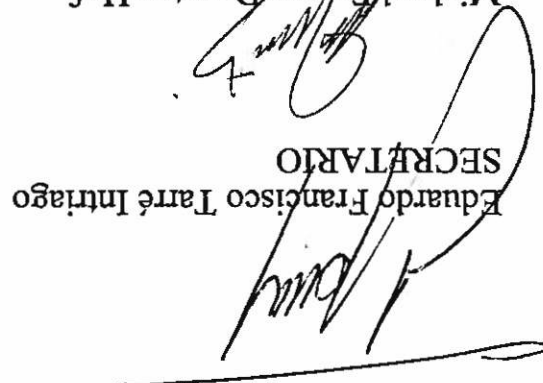
Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de las transferencias de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

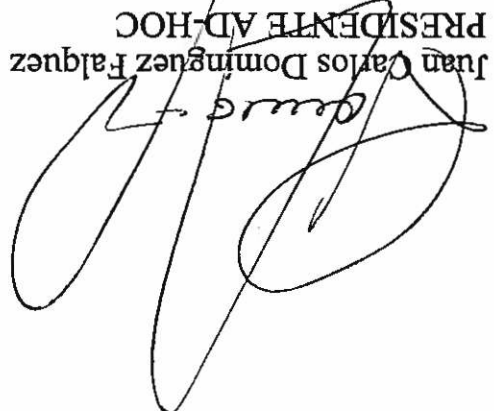
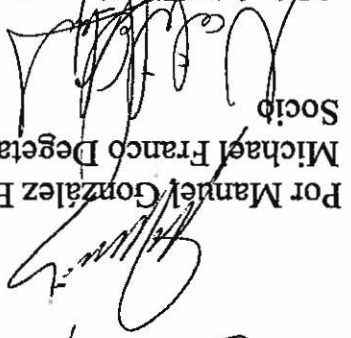
Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes, y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, he inscriban dicho acto societario en el Registro Mercantil respectivo.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente ad-hoc dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente ad-hoc y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.


Christiane Claudia Degetau Hof
Socia


Eduardo Francisco Tarre Intriago
Socio
Per Jakub Zahradnik
Juan Carlos Dominguez Falquez


Eduardo Francisco Tarre Intriago
SECRETARIO
Michael Franco Degetau Hof
Socio


Juan Carlos Dominguez Falquez
PRESIDENTE AD-HOC
Por Manuel Gonzalez Betancort
Michael Franco Degetau Hof
Socio

Naby Samir Elmer Jervis
Socio
Por Adela Arce
Socia
Juan Carlos Dominguez Falquez

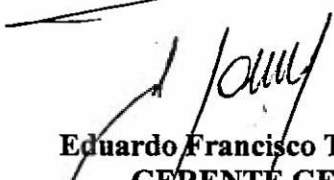


CERTIFICADO

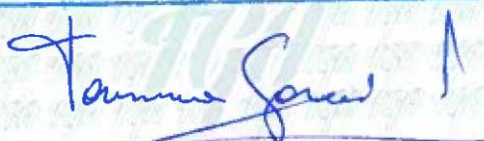
Yo, Eduardo Francisco Tarre Intriago, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA., y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 27 de octubre del 2014, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía, los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios: Naby Samir Elmer Jervis, para que transfieran sus cien (100) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del socio Manuel González Betancort, cuarenta (40) participaciones; a favor del socio Eduardo Francisco Tarre Intriago, veinte (20) participaciones; y, a favor de la compañía DEHOF S.A., cuarenta (40) participaciones de un dólar de valor cada una. Al socio Michael Franco Degetau Hof, para que transfiera sus ciento sesenta y dos (162) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan; y, a la socia Christiane Claudia Degetau Hof, para que transfiera sus ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar de valor cada una, a favor de la compañía DEHOF S.A., con todos los derechos que de ellas se derivan.

Además la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad resolvió aceptar como nuevo socio a la compañía DEHOF S.A.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.


Eduardo Francisco Tarre Intriago
GERENTE GENERAL
AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 04 NOV. 2014



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 04 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el **uno de noviembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a **veinte y siete de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)**




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ACCIÓN
EN
CAMPO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1172
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
B0452034	GONZALEZ BETANCORT MANUEL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1708000342	TARRE INTRIAGO EDUARDO FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1714395405	DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	Quito	CEDENTE	Casado
1791811399001	DEHOF S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706879374	ELMER JERVIS NABYL SAMIR	Quito	CEDENTE	Casado
1708046865	DEGETAU HOF CHRISTIANE CLAUDIA	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

ESPACIO EN BLANCO

100.000

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 412 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLAROE



ESPACIO
EN
BLANCO